

Empresas de tratamiento

Las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario las puede realizar el personal propio de la instalación o de una empresa contratada siempre que tenga la cualificación apropiada (ver apartado FORMACIÓN).

Si la empresa contratada utiliza biocidas, deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB), ya sea en Aragón o en alguna otra Comunidad Autónoma.

Si se trata de un servicio biocida con carácter corporativo que actúa exclusivamente en prevención y control de legionelosis, no tiene que estar inscrito en el ROESB. (Carácter corporativo: tratamientos que se realizan por personal propio perteneciente a entidades cuyos espacios, locales, instalaciones o transportes sean de uso público).

Si la limpieza y desinfección la realiza una empresa contratada, debe expedir el Certificado de limpieza y desinfección según el Anexo 2 del RD 865/2003. En el caso de que la desinfección térmica la haya realizado una empresa de fontanería, también debe expedir el certificado de limpieza y desinfección. En el apartado correspondiente al *Responsable técnico* deberán reflejar la capacitación (ver apartado FORMACIÓN).